

San Carlos de Bariloche, a los 9 días del mes de febrero del año 2026.

VISTOS: Los presentes autos caratulados: M.S.C.E. C/ M.S.M. S/ VIOLENCIA, BA-00242-F-2026, .-

Y CONSIDERANDO:

Que la denuncia que realiza la actora se debe a malos entendidos con su hermana respecto de los cuidados de su padre.-

Que la actora se domicilia fuera de esta circunscripción.-

Que los hechos denunciados no encuadran en las previsiones de la ley 3040 (t.o. cfrme. ley 4241) cuya finalidad es regular la protección integral contra la violencia en el ámbito de las relaciones familiares.-

Que en atención a las manifestaciones de la denunciante, deberá ocurrir por la vía y forma correspondiente.-

En mérito de todo lo cual RESUELVO:

- I) Archívese sin más trámite.-
- II) Regístrese. Protocolícese. Notifíquese.-

LAURA CLOBAZ

Jueza